

Ante este panorama de desencuentros, las Organizaciones Sindicales nos vemos empujadas a suspender las negociaciones.

Ahora toca organizarse y en asambleas de Trabajadores/as tomaremos las decisiones necesarias para garantizar la defensa nuestros derechos!

DEFIENDE TUS DERECHOS



BLOQUEO DEL

Convenio de Perfumería

*La patronal de perfumería **STANPA** sólo está dispuesta a incrementar los salarios a cambio de que aumentemos nuestra jornada anual y seamos totalmente flexibles a sus necesidades de fines de semana y festivos.*

Las Organizaciones Sindicales no estamos dispuestas a hacer más concesiones en un sector cuyos datos de crecimiento del consumo de productos de perfumería, aumentaron en el año 2016 un 3,25%.



Las Organizaciones Sindicales no estamos dispuestas a hacer más concesiones en un sector cuyos datos de crecimiento del consumo de productos de perfumería, aumentaron en el año 2016 un 3,25%.

A cambio de precarizar más nuestro trabajo se nos ofrece una subida de un 1,2% y una cláusula de revisión que pudiese operar también a la baja.

¿Acaso no ha sido suficiente los sacrificios y esfuerzos que hemos hecho los trabajadores y trabajadoras del sector en la contención salarial?!

¿Acaso no ha sido suficiente el aumento de la flexibilidad demostrada en los últimos años?!

Ellos han obtenido un beneficio del 3,25% con el esfuerzo de todos bajo el pretexto de la crisis y todavía quieren perpetuar sus ganancias haciendo que la palabra crisis nunca desaparezca de sus bocas.

Las organizaciones sindicales son lo único capaz de detener esta espiral de precariedad.

Lucharemos por traer de nuevo la estabilidad laboral a nuestros puestos de trabajo. Es hora ya de pasar página y empezar a compartir los beneficios del crecimiento económico que ahora nos toca vivir.

SITUACIÓN ACTUAL:

Éstas son las posiciones que actualmente se encuentran sobre la mesa:

PATRONAL DE PERFUMERÍA (STANPA):

- Incremento jornada anual de 4 horas en 2017 (1724 h.).
- Incremento jornada anual de 4 horas en 2018 (1728 h.).
- Aumento de flexibilidad a 140 horas y posibilidad de aplicación en un total de 10 sábados, domingos o días de libranza en flexibilidad inversa (la empresa decide que días descansas y luego los recuperas cuando ellos deciden).
- Incremento salarial del **1,5% para 2017 y 1,5% para 2018**.
- Modificación de redactados del contrato de relevo, de algunas sanciones, etc.

CCOO y UGT:

- Mantener jornada anual en **1720** horas ya que su reducción en 2006 fue a cambio de muchos años de aplicar flexibilidad a un sector con estacionalidad.
- Incremento de salario real en un **1,8% para 2017 y 2,0% para 2018**.
- Cláusula de actualización salarial que anual que opere en caso de que el IPC quede por encima del incremento pactado.
- Incremento de flexibilidad en 2 sábados más que en la actualidad (10 en total) si la empresa no se descuelga del incremento pactado y de ellos sólo 2 pueden operar en flexibilidad inversa.
- Disposición a crear mesas de trabajo sobre masa salarial y absentismo y a retocar algunos redactados.